



DECRETO AFECTO N°

2.320 /

PARRAL,

07 Dic 2017

VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N° 2040 de fecha 13 de noviembre del año 2017, en el cual se aprueba el contrato a honorario firmado entre la I. Municipalidad de Parral y doña TAMARA IBETH CHANDIA LAGOS.
- 2).- Decreto Afecto N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 2040 de fecha 13 de noviembre del año 2017, se aprobó el contrato a honorario firmado entre la I. Municipalidad de Parral y doña TAMARA IBETH CHANDIA LAGOS.
- 2.- **Que**, en el Decreto mencionado precedente se señaló erróneamente el nombre y RUT de la prestadora de servicios.

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral uno (1) del Decreto Afecto N° 2040 de fecha 13 de noviembre del año 2017, que aprueba el contrato a honorarios de fecha 08 de noviembre del año en curso, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y doña TAMARA IBETH CHANDIA LAGOS, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en el siguiente sentido:

Donde dice: "1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 08 de noviembre del año 2017, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **YISSELA ANDREA VALDES FUENTES**, RUT N° [REDACTED] **Técnico de Nivel Superior en Enfermería**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto."

Debe decir: "1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 08 de noviembre del año 2017, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña, **TAMARA IBETH CHANDIA LAGOS**, RUT N° [REDACTED] **Técnico de Nivel Superior en Enfermería**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que esta modificación es parte integrante del decreto afecto anteriormente señalado.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

JAO/JGF/ifc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper - Re
- 3.- Interesado